Guaranda mayo 12, 2026
RCU – 005 – 2026 – 090

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (005), realizada el 12 de mayo del 2026;

DÉCIMO PRIMER PUNTO: Análisis y Resolución de Cierres de Proyectos de Investigación mediante Resoluciones RCIV-SO-003-2026-022; 023; y, 035.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26, determina: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo";

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal g), menciona: "Determinar Políticas para la Gestión Institucional";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 menciona: Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación en sus literales d) Analizar planes programas, proyectos y normativa legal a fin de establecer la gestión de la investigación y vinculación institucional; f) Sugerir al Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna";

QUE, mediante Resolución Nro. RCIV-SO-003-2026-035, la Comisión de Investigación y Vinculación, sugiere al Consejo Universitario la aprobación de la solicitud de Cierre del Proyecto de Investigación externo denominado: "Biopsia Líquida como posible alternativa a la Punsión Aspirativa con aguja fina en el diagnóstico de Cáncer de Tiroides en Mujeres Ecuatorianas Autoidentificadas como Mestizas".

QUE, dentro de los deberes y atribuciones establecidas en el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar el Consejo Universitario.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

RESUELVE: "APROBAR EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EXTERNO DENOMINADO: "BIOPSIA LÍQUIDA COMO POSIBLE ALTERNATIVA A LA PUNSIÓN ASPIRATIVA CON AGUJA FINA EN EL DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE TIROIDES EN MUJERES ECUATORIANAS AUTOIDENTIFICADAS COMO MESTIZAS", SEGÚN RESOLUCIÓN RCIV-SO-003-2026-035.

UNIDAD EJECUTORA: Universidad Estatal de Bolívar, Universidad Tecnológica Equinoccial, Universidad de Cuenca, CEDIA.

NOMBRE DEL PROYECTO: "Biopsia Líquida como posible alternativa a la Punsión Aspirativa con aguja fina en el diagnóstico de Cáncer de Tiroides en Mujeres Ecuatorianas Autoidentificadas como Mestizas".

CÓDIGO: PEXT-01-2024
FACUALTAD/DEPENDENCIA: Vicerrectorado de Investigación y Vinculación
CARRERA: Dirección de Investigación y Vinculación.

INTEGRANTES:

Bayas Morejón Favián Isidro **INVESTIGADOR EXTERNO**

Fecha de inicio	**10/04/2024**
Fecha de Cierre:	**24/03/2026**
Tiempo:	**24 meses**
Monto externo:	**87.280,30**
Monto ejecutado:	**86.324,80**
Avance por objetivo:	**100%**
Impacto:	**99%**

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR SECRETARÍA GENERAL